

ARGENTINA – ITEM 5-

COPUOS- ARGENTINA'S STATEMENT

ITEM 5: Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

Señor Presidente, distinguidas delegaciones y observadores:

La dependencia de las tecnologías y servicios basados en el uso del espacio por nuestras sociedades se incrementa cada día, al ritmo del crecimiento de más naciones y sus entidades no gubernamentales que participan. Ello ha derivado en una mayor congestión, una gran polución de desechos espaciales, y un incremento del tráfico incluso hacia la Luna y otros cuerpos celestes. Y si bien son grandes los beneficios de la actividad espacial, se han abierto tensiones y un potencial riesgo de conflictos debido a la competencia entre Estados.

Por ello nos encontramos aquí, en la COPUOS, para regular su uso de manera multilateral sobre la base de la cooperación internacional atento el interés común de toda la humanidad en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

La Argentina entiende que es necesario aumentar las medidas de confianza y transparencia, y avanzar en mecanismos de comunicación claros y consensuados para evitar malos entendimientos que deriven en conflictos. La actualización de los marcos regulatorios nacionales en materia espacial es también una medida para alcanzar dichos fines.

Por otra parte, nuevos conocimientos y tecnologías como las de aproximación (RPO y Rendez-vous) tienen una utilidad con fines pacíficos. Para evitar malentendidos, tanto en ese caso como en otras actividades, se requiere la adopción de medidas urgentes.

El desarrollo progresivo de artículos del Tratado del Espacio tales como el XI e incluso el IX, que contemple la información a compartir y mecanismos para ello, incluyendo la notificación previa, son medidas que hacen al uso pacífico del espacio. Apoyamos el trabajo del Grupo de Trabajo de los cinco Tratados y ATLAC en ese sentido.

Señor Presidente,

El Tratado del Espacio no es una mera recomendación. Es el marco jurídico fundante y vinculante, el cual incluye a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y consideramos en él al derecho internacional humanitario. Recordamos, en particular, el cumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo IV sobre armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

La República Argentina es miembro fundador de esta Comisión. Sin embargo, en línea con lo resuelto por la Asamblea General en la Res. 78/72 donde se la instruyó a "seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas", mi delegación también apoya las iniciativas y trabajos de todos los cuerpos de las Naciones Unidas que involucran el espacio. Tal el caso del "Grupo de trabajo de composición abierta sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos" establecido por la Decisión 79/512 de la Asamblea General de Naciones Unidas, actualmente presidido por Argentina y la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión), en cuyo marco mi país co-lideró, junto a Japón y Estados Unidos una resolución sobre Armas de Destrucción Masiva en el Espacio Ultraterrestre. Así, consideramos que el trabajo en Viena, Ginebra y Nueva York, en el alcance de sus respectivos mandatos, es complementario en el objetivo de preservar un entorno pacífico, seguro, estable y sostenible en el espacio ultraterrestre.

Finalmente, y a modo de conclusión, permítame reiterar, señor Presidente, el compromiso de la Argentina en la búsqueda de mecanismos para lograr el objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Muchas gracias.